

INICIOS DE LA CATALOGACIÓN EN ESPAÑA

*Las primeras reglas de catalogación de la Real Biblioteca de Madrid*¹

LUIS GARCÍA EJARQUE

Podría decirse que, aunque fuera someramente, ya se conocía la historia de la catalogación en España, contada a partir del momento en que se publicó la *Instrucción para formar los índices de impresos existentes en la Biblioteca Nacional*. Madrid, M. Rivadeneyra, 1857, cuyo autor fue el Oficial 3.º de la Biblioteca Nacional Indalecio Sancha y Moreno de Tejada, pues esta obra se ha venido considerando, hasta ahora, como nuestro primer código para catalogar impresos, pero siempre pensé que los inicios de la catalogación en España podían ser anteriores, y había que rastrearlos en la Real Biblioteca de S. M. en Madrid, antes de que ésta se transformara definitivamente en Biblioteca Nacional de España desde 1836, pues consideraba muy tardía la fecha de 1857 para que nuestro primer centro bibliotecario contara con una normativa catalográfica, teniendo en cuenta que nuestros vecinos los franceses fueron los primeros en disponer de la suya en 1791² y, muy

¹ Este trabajo se entregó a la Generalitat Valencia en 1991 para su publicación en un libro homenaje a mis compañeras Amparo Pérez Pérez y Pilar Faus Sevilla, pero como no se vislumbra su inmediata publicación, después de tres años de esperar en vano, aprovecho las páginas de este *Boletín de ANABAD* para darlo a conocer.

² En la historia de la catalogación, se reputa como primeras reglas de carácter nacional las redactadas por Jean-Baptiste Massieu para catalogar los fondos impresos y manuscritos de las bibliotecas que, al ser incautadas con motivo de la Revolución francesa, se habían convertido en bienes nacionales. La Asamblea francesa que, en 1790, dictó decretos sobre los cuidados que debían aplicarse a estos fondos, envió al año siguiente las normas elaboradas por Massieu a quienes tenían que redactar, ya en fichas, el catálogo de dichos fondos, para que lo hicieran de acuerdo con las mismas.

La Bibliothèque de l' Arsenal me facilitó la siguiente referencia de la obra: Massieu (Jean-Baptiste). *Instruction pour procéder à la confection du catalogue de chacune des bibliothèques sur lesquelles les directeurs ont dû ou doivent incessamment apposer les scelles*. Signé: Massieu, Despaty de Courteilles, de la Rochefoucauld, Pougeard de Limbert, 15 mai 1791. Paris, Imprimerie nationale, 1791. In 8.º, 15 p.

Por la rareza de la obra, he debido conformarme con una fotocopia de la reproducción publicada en: Robert, Ulysse, *Recueil de lois... concernant les bibliothèques publiques*. Paris, 1883, p. 11-19.

poco después, invadieron nuestro país y gobernaron, a través del Ministerio de lo Interior, nuestra Real Biblioteca, en la que alguna huella técnica debieron dejar. Por eso, he indagado en la documentación³ que se conserva sobre la Real Biblioteca de S. M. en Madrid para buscar información relacionada con los primeros trabajos encaminados a la formación de sus índices⁴, y he podido dar con unas reglas de catalogación, casi cincuenta años anteriores a las de Sancha, a la vez que identificar al entonces Bibliotecario 5.^º de la Real Biblioteca, Pedro García García, como el autor de las mismas.

Entre una noticia correspondiente a enero de 1762 y una relación de gastos correspondiente al traslado de la Real Biblioteca a la casa del Almirantazgo en 1819, aunque sin fecha propia alguna, se copiaron⁵ las siguientes:

«Reglas que se han de observar para hacer las cédulas para un índice general.»

»Primero. Se pondrá, en uno de los ángulos superiores de las cédulas, el número de volúmenes de que consta la obra, entre paréntesis, y en seguida el idioma o idiomas en que está escrita, y en el otro ángulo la materia de que trata. Después, cuando se halle en la obra el autor expreso, o si se sabe, aun cuando no lo esté, se empezará la cédula por el apellido del autor, y el nombre de bautismo en seguida, entre paréntesis, expresando su dignidad, v. g. Pontífice, Obispo, Religioso, &. Luego, el título de la obra con claridad y concisión, sin quitar nada de los términos esenciales de que el autor se ha valido para indicar su obra, y sin alterar el orden, que es lo único que algunas veces distingue un tratado de otro. Se expresará si es primera, segunda o tercera edición; si es traducida y por quién; si tiene comentarios, notas o correcciones, &; su tamaño, nombre del impresor, lugar y año de la impresión; y últimamente, con separación, el número del estante, y el orden que en él ocupa.

³ La fuente más valiosa son las *Noticias pertenecientes a la Biblioteca Real de S. M. sacadas de las Reales Órdenes, Consultas, Representaciones, y otros documentos que existen custodiados en el archivo del mismo establecimiento, 1836*, recogidas en un tomo 1.^º, ms. 18.843 de la B. N., que abarca desde 1706 a 1822; un tomo 2.^º, ms. 18.444, que abarca desde 1823 a 1838; y dos suplementos a dichos tomos: el 1.^º, ms. 18.845, que abarca de 1716 a 1840; y el 2.^º, ms. 18.846, que abarca de 1712 a 1834; más un índice de los mismos, ms. 18.847. En adelante, los citaré, respectivamente, como *Noticias... I*, *Noticias... II*, *Suplemento 1.^º* y *Noticias... Suplemento 2.^º* Las transcripciones de éstos o de otros documentos las hago modernizando la ortografía y, cuando conviene, la puntuación.

⁴ GARCÍA EJARQUE, Luis. «Normativa para la elaboración de los índices de impresos en la Biblioteca Nacional. Reseña histórica». *Boletín de la ANABAD*, XLII, 1, enero-marzo 1992, pp. 23-41.

⁵ *Noticias... Suplemento 1.^º*, fol. 33-36 v.

»Segundo. Si el autor tuviere dos apellidos conocidos, se hará otra cédula por el segundo, indicando sólo la obra, y refiriéndose, en lo demás, a la principal.

»Tercero. Si la obra fuere anónima, se hará la cédula por su título, observando en lo demás lo que queda dicho. Y como en el modo de expresar el título puede haber mucha variedad, conviene fijar alguna regla para que haya uniformidad. Ésta podrá ser: tomar por principio de la cédula aquella palabra más notable del título, y sin la cual no se puede éste expresar; por ejemplo, en este título, *Reflexiones sobre las verdaderas causas de la despoblación de España*, ocurren dos términos o palabras esenciales, a saber: *Despoblación* y *España*, y así se podría comenzar por cualquiera de las dos; pero, por ser más notable y más noble la palabra *España*, la tomaría por principio así:

España.

Reflexiones sobre las verdaderas causas de su despoblación & y no haría la cédula por la palabra *Reflexiones*, aunque es la primera del título, porque pudiéndose dar este mismo tratado con otras palabras distintas, aunque semejantes, por ejemplo: *Consideraciones*, *Observaciones*, &, y siendo muy frecuente el quedarse sólo con lo sustancial de una obra, sin fijarse precisamente en los términos, es fácil que las confunda el que sólo tiene presente que hay una obra sobre las causas de la despoblación de España, la cual no sería fácil franquearle en este caso, a no estar hecha la cédula del modo dicho. Además de que sería muy prolijo y molesto buscar ciertos tratados cuando se expresan por términos muy generales, como *Memoria*, *Disertación*, &, que son infinitos.

»Cuarto. Sin embargo, se pueden elegir algunos artículos, v. g. *Academia*, *Sociedad*, *Gramática*, *Diccionario*.

»Quinto. Las de *Historias de Reinos*, *Provincias*, & y sólo se harán por la palabra *Historia* las universales.

»Sexto. Las de *vidas de Santos*, *Héroes* o sujetos particulares se empezarán por el nombre de bautismo del Santo, Héroe, & y lo mismo las apolo-gías.

»Séptimo. Cuando la obra es traducida, se deberá hacer otra cédula por el apellido del traductor, con remisión a la principal del autor, o del título, si es anónima.

»Octavo. Cuando bajo de un volumen se contienen varios tratados de un mismo autor, se hará la cédula principal por el apellido del autor, con arreglo al primer tratado del volumen, haciendo mérito en seguida, a continuación de dos rayitas, aunque muy en compendio, de los demás tratados. Se hará además otra cédula por el título de cada uno de los tratados, remitiéndose a la del primero como principal.

»Noveno. Si los tratados diversos fueren de distintos autores, se hará la

cédula principal por el autor del primer tratado, según queda dicho en el párrafo primero, y expresando sólo que se contienen otros tratados bajo de aquel volumen. Después se harán las cédulas correspondientes a los demás tratados por los apellidos de sus autores respectivos y por sus títulos, refiriéndose en todas a la principal, y al folio del volumen en que se halla cada tratado, si la foliatura está seguida, o al número que le corresponda en el mismo volumen, con arreglo al lugar que en él ocupa, cuando no lo está.

»Décimo. Hay muchas obras de regulares cuyo apellido no se expresa, sino que, en su lugar, se pone el nombre que tomaron en la Religión. En éstas se empezarán las cédulas por el tal nombre, v. g. *Alberto* (El Illmo. Señor D. Fr. José Antonio de San) del *Orden del Carmen*, *Arzobispo de la Plata*, *Voces del Pastor en el retiro* &.

»Nota 1.^a Para que este índice pueda ser de mayor utilidad al público, mientras se forma otro por materias, convendrá insertar en él algunos pequeños artículos que contengan algunas de las principales obras que corren con mayor aceptación en cada facultad y en todos los ramos de literatura. De este modo, sin que tenga nada que poner de su parte el que maneje el índice, podrá contribuir a la verdadera ilustración de aquellos que traten de instruirse sin limitarse a autor determinado.

»Nota 2.^a Es muy cómodo y breve para el que maneja el índice, y aun para el servicio del público, poner el número del estante y el orden, no sólo en las cédulas principales, sino también en las de remisiones».

Estas son las primeras reglas de catalogación españolas de las que se tiene noticia y, hasta ahora, eran inéditas, lo mismo que una versión ampliada de las mismas, manuscrita con letra del siglo XIX en un bifolio, que se conserva también en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional con la signatura 21.292/2, que ya conocían otras personas, como María Luisa Poves Bárcenas, pero que no se atrevieron a darla a conocer por ignorar quién era su autor, cuándo las hizo y para qué fin. Su tenor es como sigue:

**«Reglas que se han de observar para hacer
las cédulas para un índice general.**

»1.^a Se pondrá en uno de los ángulos superiores de las cédulas el número de volúmenes de que consta la obra, entre paréntesis, y en seguida el idioma o idiomas en que está escrita, y en el otro ángulo la materia de que se trata. Después, si se halla en la obra el autor expreso, o si se sabe, aun cuando no lo esté, se empezará la cédula por el apellido del autor, y el nombre de bautismo en seguida, entre paréntesis, expresando su dignidad, v. g. Pontífice, Obispo, Religioso de San Francisco, &, &, &, luego el título de la

obra con claridad y concisión, sin quitar nada de los términos esenciales de que el autor se ha valido para indicar su obra, y sin alterar el orden, que es lo único que distingue algunas veces un tratado de otro. Se expresará si es 1.^a, 2.^a, o 3.^a edición, si es traducida y por quién, si tiene comentarios, notas, correcciones & su tamaño, nombre del impresor, lugar y año de la impresión; y últimamente, con separación, el número del estante en que está colocada y el orden que en él ocupa... Ejemplos:

6 tomos Castellano
 Saavedra (Dⁿ. Miguel de Cervantes)
 El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha.
 12.^o Imprenta Real. Año de 1797.
 28- - -6.

2 tomos Gall.
 Salignac de la Mothe-Fenélon
 (François) Les aventures de Télémaque,
 fils d'Ulisse. 8.^o Riom, de l'imprimerie de
 J. C. Salles. Año 10-1801
 90 - - 4

»2.^a Si el autor tuviese dos apellidos conocidos, se hará otra cédula por el segundo, indicando sólo la obra, y refiriéndose, en lo demás, a la principal.

»3.^a Además de las cédulas por los apellidos, deberá hacerse otra de remisión por el título de la obra, lo cual es necesario para el buen servicio del público, pues es más común saberse el título de una obra, que el nombre del autor.

»4.^a Si las obras fuesen anónimas, se harán las cédulas por sus títulos respectivos, observando en lo demás lo que queda dicho; mas como, en el modo de expresar el título, suele haber mucha variedad, conviene fijar alguna regla para que haya uniformidad. Ésta podrá ser tomar por principio de la cédula aquella palabra más notable del título y sin la cual no se puede éste expresar; por ejemplo en este título, *Reflexiones sobre las verdaderas causas de la despoblación de España*, ocurren dos términos o palabras esenciales, a saber, Despoblación y España, y así se podría comenzar por cualquiera de las dos; pero, por ser más notable y más noble la palabra España, la tomaría por principal, haciendo la cédula de este modo:

1 Castell.

España

Reflexiones sobre las verdaderas
causas de su despoblación. 8.º Madrid
imp. de Ibarra, Año 1798.

50- -0.

»Y nunca haría la cédula por la palabra reflexiones, aunque es la primera del título, porque, pudiéndose dar este mismo tratado por otras palabras distintas, aunque semejantes, como Consideraciones, Observaciones, &, y siendo muy frecuente el quedarse sólo con lo sustancial de una obra, sin fijarse precisamente en lo accidental de los términos, es fácil que los confunda el que sólo tiene presente que hay una obra sobre las causas de la despoblación de España, la cual no sería fácil franquearla al no estar hecha la cédula del modo expresado; además de que sería muy prolijo y molesto buscar ciertos tratados cuando se expresan por términos muy generales, como Memoria, Disertación, &, que son infinitos.

»5.^a Sin embargo, se pueden elegir algunos artículos, v. g. Academia, Sociedad, Gramática, Diocesano, &.

»6.^a Las cédulas de historias de reinos, provincias, ciudades o pueblos particulares se empezarán por el nombre del reino, provincia, &, y sólo se harán por la palabra Historia las universales, y otras en que sea preciso, como Historia antigua, moderna, profana, &.

»7.^a Las vidas de los santos, héroes o sujetos particulares (además de la del autor, si le tienen, lo cual es general) necesitan otra por el nombre de bautismo del santo, héroe, y lo mismo en las apologías.

»8.^a Cuando la obra es traducida, además de la cédula principal por el autor y por el título, se hará otra por el apellido del traductor, con remisión a la principal del autor, o del título, si es anónima.

»9.^a Cuando bajo de un volumen se contienen varios tratados de un mismo autor, se hará la cédula principal, según queda dicho, con arreglo al primer tratado del volumen, haciendo mérito, en seguida, a continuación de dos rayitas, aunque muy en compendio, de los demás tratados. Se hará además otra cédula por el título de cada uno de los tratados, remitiéndose a la del primero como principal.

»10.^a Si los tratados diversos fuesen de distintos autores, se hará la cédula principal por el autor del primer tratado, según queda dicho en el número 1.^o, y expresando sólo que se contienen otros tratados de varios autores bajo de aquel volumen. Después se harán las cédulas correspondientes a los demás tratados por los apellidos de sus autores respectivos y por sus títulos, refiriéndose en todas a la principal y al folio de volúmenes en

que se halla cada tratado, si la foliatura está seguida, o al número que le corresponda en el mismo volumen con arreglo al lugar que ocupa, cuando no lo está.

»11.^a Hay muchas obras de regulares cuyo apellido no se expresa, sino que, en su lugar, se pone el nombre que tomaron en la Religión; en éstas se empezarán las cédulas por el tal nombre, v. g. Alberto (Illmo. Sor. Dn. Fr. José Antonio de San) del Orden del Carmen, Arzobispo de la Plata. Voces del Pastor en el retiro, &.

»12.^a Las de las obras que se hallen escritas en alguno de los idiomas latino, italiano, francés o castellano se pondrán en su respectivo idioma, mas las que estén en otro se traducirán al castellano.

Nota

»Para que este índice pueda ser de mayor utilidad al público, mientras se forme otro por materias, convendrá insertar en él algunos pequeños artículos que contengan algunas de las principales obras que corren con mayor aceptación en cada facultad y en todos los ramos de la literatura. De este modo, sin que tenga nada que poner de su parte el que maneje el índice, podrá contribuir a la verdadera ilustración de aquellos que traten de instruirse sin limitarse a autor determinado.

Otra

»Es muy cómodo y breve para el que maneja el índice y aun para el servicio del público poner el número del estante y el orden, no sólo en las cédulas principales, sino también en las remisiones.»

A continuación de estas reglas, y como complemento de las mismas, está escrita en el mismo bifolio la siguiente:

«Instrucción para los que han de hacer las cédulas

»1.^o Se registrarán las obras antes de hacer las cédulas y se señalarán todos los tratados diversos contenidos bajo de cada volumen que las necesitan; mas, cuando sea colección de las obras de algún autor, no es necesario esto, sino que basta la cédula principal por el autor, v. g. Granada (Fr. Luis de) del orden de Predicadores. Colección de sus obras, &.

»2.^o Se verá si la obra tiene número por el cual conste que estuvo antes en la pieza de prohibidos, esto es desde el estante 84 hasta el 110, ambos inclusive, en cuyo caso se avisará al bibliotecario encargado de dicha pieza.

»3.^o Si pertenece a regulares, lo que se conoce o porque expresamente

consta en la misma obra, o por ciertas letras o señales que suelen tener, ya en el frente del libro, ya en las primeras hojas, ya en el mismo forro, que las suele distinguir de las de la biblioteca, v. g.: las del Escorial suelen tener las parrillas; las de San Bernardo, una letra mayúscula al frente, y otras señales para su numeración y colocación distintas de las que usa la biblioteca; y, en caso de duda, se consultará.

»4.º No se hará, por ahora, más que la cédula principal de cada obra.

»5.º Cada día, luego que se venga a la biblioteca, se entregarán al bibliotecario encargado de la dirección de este índice las cédulas que se hayan hecho el día anterior».

Puesto que aparecen como anónimas, había que preguntarse, en primer lugar, quién o quiénes redactaron las *Reglas que se han de observar para hacer las cédulas para un índice general*, y en qué fecha se hicieron.

Como el recopilador del ms. 18.845 de la biblioteca Nacional, donde se recoge la primera copia, desconocía la fecha de estas reglas de catalogación, no se atrevió a copiarlas bajo la fecha de un año determinado, como era su norma al escribir todas las demás informaciones recogidas en el mismo libro, y creyó más conveniente hacerlo bajo el vago epígrafe de *Años y épocas varias*. Ahora bien, por un lado, parece evidente que estas reglas son anteriores a enero de 1840, fecha del último documento recogido en el mismo manuscrito, a pesar de que el recopilador se había marcado el año 1836 como tope cronológico para copiar los documentos del Archivo de la antigua Real Biblioteca, mientras que, por otro lado, salta a la vista que son posteriores a 1801, fecha de la edición de *Las aventuras de Telémaco* cuya ficha se pone como ejemplo en las mismas.

Afinando un poco más en la búsqueda de información que concretamente estuviera, pues, comprendida entre 1801 y 1840, pude encontrar que, en Junta de Bibliotecarios celebrada el día 21 de febrero de 1815 y presidida por el Bibliotecario mayor Juan de Escoiquiz, éste, «persuadido de algunos abusos que se notaban en el real servicio, y deseoso siempre de contribuir al mayor esplendor de este ilustre cuerpo, ofreció a la consideración de la Junta un plan o arreglo en que se prescribían las más ciertas y sólidas reglas para evitar cualquier reconvencción ulterior, y para contener cualquier falta que las circunstancias hayan podido atraer a los empleados y dependientes; la Junta, hallándose tan conforme a los principios de exactitud, de orden, y de honor que siempre han caracterizado a la biblioteca, no pudo menos de tributar a S. E. las más expresivas gracias y mandar que, inmediatamente y en presencia de dicho Señor Excelentísimo, se comunicase a todas las clases, para que cada uno por su parte procurase el más debido cumplimiento, y para que siempre constase, se resolvió que se copie dicho arreglo en el libro registro, depositándose en el Archivo el original firma-

do por S. E. y refrendado por mí como secretario»⁶, cargo que entonces desempeñaba el Bibliotecario 6.º, el más moderno de los de su clase, Juan Antonio Romero de la Cal.

En efecto, con el título de *Nuevo arreglo de la Biblioteca*, se copió en el libro registro⁷ cuanto había dispuesto Juan de Escoiquiz. Tras un preámbulo, daba reglas concretas para Bibliotecarios, Oficiales, Escribientes celadores, Porteros y Mozos, terminando con unas reglas generales, pero son las dedicadas a los Oficiales las que nos interesan, puesto que, en ellas, decía:

«Los trabajos de todos los Oficiales, sin excusa alguna, se reducirán a formar nuevas cédulas de todos los libros que existen en la biblioteca, bajo el plan que habrá de presentar don Pedro García⁸ y bajo la dirección de este Bibliotecario y la de don Francisco Antonio González⁹, los cuales ambos procurarán la mayor exactitud y aplicación en este ramo, avisando al señor Bibliotecario mayor de cualquier falta que en esto se notare, pues es bien constante que, mientras que no se ordene un índice razonado y bien dispuesto, ni los destinos de la Biblioteca se desempeñarán con estimación, ni el público será atendido según corresponde, ni se procederá a ulteriores trabajos, dignos de un cuerpo tan ilustre y acreedor al concepto general. Para el mejor orden y observancia en este punto, los Oficiales todos desempeñarán la primera cédula según se les haya prescrito, exceptuándose don Tomás López¹⁰ y don José de Callejo¹¹, a cuyo cargo estará extender las cédulas de remisiones que les mande y disponga el bibliotecario González, al cual, en primera hora, se entregarán diariamente todas las que hayan evacuado los demás en el día anterior».

El plan que, se decía, había de presentar Pedro García ya había sido presentado y aprobado precisamente en la misma Junta del 21 de febrero de 1815, según consta en el último párrafo del acta de ese día¹²:

«Se aprobó el plan de índice presentado por el señor don Pedro Gar-

⁶ *Acuerdos de la Real Biblioteca, 1793 a 1855*. Ms. L. 75, fol. 63 v.-64. En adelante, mencionado como *Acuerdos...*

⁷ *Libro en que se registran por orden cronológico todas las Órdenes de S. M. comunicadas al señor Bibliotecario mayor...*, 1799 a 1835. ms. 18.842, fol. 177 v.-179. En adelante, mencionado como *Registro de órdenes...*

Con el título de *Reglamento formado por dn. Juan de Escoiquiz*, también aparece copiado en *Noticias... Suplemento 2.º*, fol. 191-192 v.

⁸ Pedro García García, Bibliotecario 5.º

⁹ Francisco Antonio González Oña, Bibliotecario 4.º

¹⁰ Tomás Mauricio López Goisseanu, Oficial 4.º

¹¹ José María del Callejo Palacio, Oficial 7.º

¹² *Acuerdos...*, fol. 64.

cía, y se determinó que, estando muy unidas sus ideas con las prescritas en el mencionado arreglo, se pasase inmediatamente a la ejecución bajo el cuidado y dirección de los señores don Francisco Antonio González y el citado don Pedro García».

Fue en la Junta de Bibliotecarios celebrada el históricamente señaladísimo día 2 de mayo de 1808, bajo la presidencia del entonces Bibliotecario mayor, Juan Crisóstomo Ramírez Alamanzón, y a la que asistieron todos los Bibliotecarios, desde el 1.º al 6.º, es decir, Elías Scidiac, Pablo Lozano Casela, José Antonio Conde García, Francisco Antonio González Oña, Pedro García García y José Tomás y García, que actuó como secretario, cuando se dice que:

«Ofreciose tratar del modo de hacer útiles al público el gran número de tomos de papeles varios, alegatos en derecho y otros curiosos que posee la Real Biblioteca y se hallan colocados al presente, sin ningún uso, sobre los estantes de los libros. Para esto, se acordó que, bajo la dirección del señor don Pedro García, Bibliotecario destinado al índice, se fuesen reparando los tomos entre los Oficiales de la Biblioteca que no tienen otro encargo particular, dándoles la norma que deban guardar en la formación de las cédulas, así principales como de las llamadas de remisión, para que se guarde uniformidad en todas ellas, y a fin de que pronta y fácilmente pueda darse razón de los papeles cuando se pidan»¹³.

Luego, en la Junta de Bibliotecarios que se celebró el 11 de noviembre de 1814, ya bajo la presidencia de Juan de Escoiquiz como nuevo Bibliotecario mayor, quedó constancia del siguiente acuerdo¹⁴:

«No debiendo sepultarse en el olvido la oferta que el señor Bibliotecario don Pedro García hizo de arreglar un nuevo exacto índice de todos los volúmenes impresos de este establecimiento por un plan que rectifique los graves defectos que se notan en el corriente, convino la Junta en que al momento se dé principio, según las ideas tan ventajosas, a esta utilísima obra, con el auxilio de aquellos Oficiales que tenga a bien elegir dicho señor don Pedro».

Estos documentos nos descubren que el autor de las anónimas *Reglas que se han de observar para hacer las cédulas para un índice general* fue el entonces Bibliotecario 5.º de la Real Biblioteca, Pedro García García, natural de Burgos, donde nació el 29 de abril de 1767, hijo legítimo de Pablo Gar-

¹³ *Acuerdos...*, fol. 47 v. -48.

¹⁴ *Acuerdos...*, fol. 61.

cía y de Manuela García, hijodalgo notorio de sangre. Estudió Filosofía en el Convento de San Buenaventura de Llerena (Badajoz) para graduarse de Bachiller por la Universidad de Sevilla, con la aprobación *nemine discrepante*, el 11 de agosto de 1788. En la misma Universidad, ganó un curso de Lugares Teológicos, tres de Leyes y dos de Cánones, graduándose de Bachiller en Leyes, a claustro pleno, con la aprobación *nemine prorsus discrepante*, en 7 de octubre de 1791. Desde febrero de 1792 hasta fin de septiembre de 1794, trabajó como amanuense y buscando información legal para el Licenciado Rafael Bueno de Abreu, abogado de los Reales Consejos y del Colegio de Abogados de Sevilla. Además, traducía italiano, francés, inglés y griego¹⁵.

Su carrera como empleado de la Real Biblioteca empezó el 31 de diciembre de 1794, fecha en que se le admitió como Oficial supernumerario 1.º, es decir, como uno de los dos Oficiales supernumerarios, con 300 ducados de sueldo anual cada uno, que se dispuso que hubiera hasta que se le diese nueva planta a la Real Biblioteca. Inmediatamente fue destinado al Monetario, a trabajar a las órdenes de Guillermo López Bustamante, por entonces Oficial 1.º, 1.º

Muy pocos días después, el 13 de enero siguiente, ya era empleado efectivo de la Real biblioteca, pues ingresó como Escribiente 2.º u Oficial 4.º, 2.º —que de las dos maneras se designó el puesto—, en la vacante que dejó José Antonio Conde García, su inmediato antecesor en el escalafón, al ascender cuando Joaquín Brethous fue nombrado Archivero.

Como consecuencia de estar situado en el escalafón en el puesto siguiente al del arabista Conde, fue pasando a Escribiente 1.º u Oficial 4.º, 1.º, puesto que éste dejó vacante el 8 de mayo de 1795, tras la corrida de escalas que siguió a la muerte del Bibliotecario 3.º, el sacerdote Felipe Pantorrilla Larín; a la de Oficial 3.º, 2.º, el 15 de febrero de 1797, cuando se jubiló Francisco Goya Muniaín, como Bibliotecario 3.º; a la de Oficial 3.º, 1.º, el 18 de octubre de 1797, cuando Francisco Patricio Berguizas renunció a la plaza de Oficial 1.º, 3.º por la de Abreviador de la Rota Española; y a la de Oficial 2.º, 2.º, el 13 de mayo de 1798, cuando el que renunció a su plaza de Oficial 1.º, 3.º fue Ignacio García Malo, que prefirió los empleos de Secretario del Vicariato General de los Reales Ejércitos y Armadas, y de la Real Capilla.

Con esta categoría de Oficial 2.º, 2.º, el 15 de junio del mismo año de

¹⁵ Todos estos datos figuran en una *Relación de los méritos, ejercicios literarios y servicios del Bachiller en Leyes don Pedro García y García*, copia impresa del original que se formó y quedó en la Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara y del Estado de Castilla, según diligencia firmada por Joaquín de Guzmán el Bueno y Sánchez Barnuevo, el 2 de octubre de 1804, que existe en el expediente de este Bibliotecario en el Archivo de la B. N.

1798 fue destinado al Índice, a causa de que Juan Antonio Pellicer Saforcada, Bibliotecario 2.º, que por entonces era responsable de esta dependencia, estaba dedicado a otras cosas. Así fue como Pedro García inició su formación como catalogador de libros.

El 11 de marzo de 1799, ocupando siempre las vacantes que iba dejando Conde al ascender, pasó a Oficial 2.º, 1.º, porque había renunciado, a su plaza de oficial 1.º, 3.º, José Ortiz Sanz, cuando entró en el goce de la prestamera de Beniel, en el obispado de Cartagena; el 20 de mayo de 1800, pasó a Oficial 1.º, 3.º porque había muerto Guillermo López Bustamante, quien fue su primer jefe en el Monetario; y el 30 de marzo de 1802, pasó a Oficial 1.º, 2.º, tras la muerte de Tomás Antonio Sánchez Fernández. Su carrera de Oficial culminó el 24 de junio de 1802, cuando se vio convertido en Oficial 1.º, por aplicación de la nueva plantilla aprobada por Real Orden de 31 de marzo anterior.

El Bibliotecario mayor, Pedro de Silva Sarmiento, le tenía en estima porque, cuando lo propuso para que ascendiera a Bibliotecario 6.º, al haber renunciado Ambrosio Rui Bamba a su plaza de Bibliotecario 4.º, por haber sido nombrado oficial supernumerario de la Secretaría del Despacho de Estado, informó de él «que es de muy buena conducta y sumamente exacto, celoso y trabajador, y que el único óbice que tiene para este establecimiento literario es el de no ser literato», pero el monarca prefirió para este ascenso a Francisco Antonio González Oña, que en aquel momento era solamente Oficial 7.º, si bien compensó a García concediéndole tanto los honores de Bibliotecario, como el sueldo de Bibliotecario 6.º.

Desde que la Junta de Bibliotecarios acordó el 10 de junio de 1800 que el Bibliotecario 2.º, Juan Antonio Pellicer Saforcada, empezara el Índice por materias de todos los impresos, García quedó confirmado como su primer ayudante en dicha tarea, que había de realizar junto con los Oficiales Higinio de Girona Blanco, Juan Antonio Romero de la Cal, Francisco Nava Palacio, y Francisco de Larrachea, con el Escribiente celador 1.º Casiano Pellicer, y con Joaquín Brethous. Desde el 30 de abril de 1805, la Junta de Bibliotecarios le encomendó también que controlara el cumplimiento de lo que luego se llamó Depósito Legal, para lo que debía comunicar semanalmente a José María del Callejo, Escribiente celador 3.º, qué obras no habían sido entregadas, con el fin de que Callejo hiciera la reclamación de las mismas.

Como deseaba prosperar económicamente, el 28 de octubre de 1805 solicitó, aunque sin éxito, que se le diera alguna de las plazas vacantes que había en la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia, de la que dependía la Real Biblioteca, por ser la que corría con todo lo relativo a las Casas Reales.

Por fin, el 4 de octubre de 1806 ascendió a la clase de Bibliotecarios, como 6.º y último de ellos. Cubrió la vacante de Francisco Antonio Gon-

zález Oña, a quien ahora seguía en el escalafón, desde que le había pasado y se había intercalado entre él y Conde, cuando González ascendió a Bibliotecario 5.º como consecuencia de la corrida de escalas que siguió a la muerte de Juan Antonio Pellicer Saforcada, que ocupaba la plaza de Bibliotecario 1.º. Cuando volvió a proponer a García para el ascenso a Bibliotecario 6.º, Pedro de Silva Sarmiento, que continuaba siendo el Bibliotecario mayor, dijo de él que «es cuidadosísimo y de muy buena conducta».

En su condición de Bibliotecario 6.º, pasó a formar parte de la Junta de Bibliotecarios, y, por ser el de menos categoría, fue nombrado Secretario de la misma el 18 de noviembre siguiente, cargo que desempeñó durante un año, pues el 13 de noviembre de 1807 fue nombrado Archivero, nuevo cargo que desempeñó hasta el 3 de diciembre de 1811.

Ejerciendo todavía el cargo electivo de Archivero, fue cuando se le confió, el 2 de mayo de 1808, la misión de elaborar las normas de catalogación que permitieran incluir en el Índice los papeles varios y las alegaciones en derecho o *porcones*.

Durante la ocupación francesa, se le encomendó que, con el auxilio de los Oficiales Higinio de Girona Blanco y Francisco de Larrachea, recogiera los 58.012 volúmenes incautados que había en el Convento de Doña María de Aragón.

Al regreso de Fernando VII, como José Antonio Conde García había huido a Francia, su plaza de Bibliotecario 4.º la cubrió Francisco Antonio González Oña, y Pedro García, por consiguiente, pasó a la de Bibliotecario 5.º el 8 de julio de 1814. Pocos días después, el 11 de noviembre, la Junta de Bibliotecarios le eligió Tesorero, cargo que continuó ejerciendo por espacio de nueve años, hasta el día de su muerte. Restituida la Inquisición, la misma Junta aprobó el 15 de junio de 1815 una propuesta de García para que se pasaran al departamento de libros prohibidos todos los de esta naturaleza que, sin embargo, estaban dispersos en departamentos abiertos al público, y que no se permitiese consultar la Enciclopedia francesa sin orden del Bibliotecario mayor, a excepción de los artículos traducidos, los de Artes y Oficios, y las láminas.

Tras la muerte de José Tomás y García, que era Bibliotecario 3.º, ascendió a Bibliotecario 4.º el 6 de septiembre de 1815; pasó luego a Bibliotecario 3.º el 27 de marzo de 1816, con motivo de la renuncia de Pablo Lozano Casela a su plaza, cuando pasó a Secretario de la Interpretación de Lenguas; y finalmente llegó a Bibliotecario 2.º cuando Francisco Antonio González Oña fue promovido al sueldo y opción de Bibliotecario mayor, como sustituto de Juan de Escoiquiz en sus ausencias, a causa de que el Bibliotecario 1.º o Decano, Elías Scidiac, no reunía condiciones para ello, entre otras causas, por su ancianidad.

Pedro García estuvo casado con María Josefa de Aranda, y falleció el 5 de septiembre de 1823¹⁶.

Según se ha visto, recibió el encargo de elaborar sus reglas de catalogación el día 2 de mayo de 1808, y parece que, si tardó siete años en hacerlas, puesto que no se aprobaron hasta el 21 de febrero de 1815, este notable retraso en cumplir el encargo se debió probablemente a la desastrosa situación que padeció la Real Biblioteca durante la invasión francesa, período durante el cual fue trasladada de mala manera al Convento de la Trinidad Calzada, y a la penosa situación económica de los empleados de la misma, que padecieron auténtica hambre y miseria cuando dejaron de percibir regularmente sus haberes.

En la elaboración de sus reglas catalográficas, creo que tuvo muy presente la *Instruction...* de Jean-Baptiste Massieu, cuyo método, aunque se consideraba el más simple y fácil, exigía un barniz literario y un conocimiento de la lengua latina por parte de quienes tuvieran que aplicarlo. Según tal *Instruction...*, el trabajo debía empezarse por el primer estante de la izquierda y terminarse por el último de la derecha. La primera operación a realizar consistía en colocarle al libro una tira de cartulina, doblada sobre el canto superior, para que no se colara hacia dentro, donde se anotaría un número correlativo de orden como signatura topográfica. La segunda operación consistía en redactar la ficha de cada libro sobre una cartulina rectangular usada en posición vertical. Para ello, se anotaba primero la signatura topográfica del libro o número de orden, seguido de punto y el título de la obra en caracteres más grandes, añadiendo después el nombre de su autor, cuyo apellido debía subrayarse, lugar de impresión, impresor o librero, año de publicación y formato del libro. En el caso de obras anónimas, había que subrayar la palabra del título que mejor respondiera al contenido del libro. Después del formato, se indicaba si el libro contenía estampas o mapas, si tenía grandes márgenes o si tenía el texto encuadrado, materia escritoria, tipo de letra, encuadernación, etc. En la parte inferior de la ficha se indicaría en qué biblioteca se encontraba el libro. Las fichas había que ordenarlas alfabéticamente por la palabra del autor o del título que se hubiera subrayado, y cada grupo de letras tenía que unirse cosiéndolas con hilo encerado que debía pasar por el ángulo inferior izquierdo de cada ficha, enviando a París los paquetes así formados. Probablemente estas normas se dieron para poder formar después un catálogo colectivo de fondos en forma de índice escrito, o impreso en un libro, pero pronto se vieron las ventajas de las cédulas o fichas sueltas en cartulina para facilitar las intercalaciones de nuevos asientos, y las de la perforación para mantenerlas unidas en un orden preestablecido.

¹⁶ *Acuerdos...*, fol. 100.

No es extraño que Pedro García García recibiera no sólo esa influencia normativa francesa en su trabajo, que precisamente inició bajo la invasión y gobierno napoleónicos, mientras la Real Biblioteca ya estaba instalada, aunque mal, en el Convento de la Trinidad Calzada, en la calle de Atocha. También debió recibir la influencia de utilizar fichas para la redacción de los asientos bibliográficos, puesto que los ejemplos que aparecen en la segunda versión de sus reglas van limitados por los lados de un rectángulo, y además Agustín Durán se refirió en 1858¹⁷ a «un índice general alfabético, escrito en papeletas sueltas», «formado más de treinta años ha».

Lo que no está claro es si la idea de utilizar fichas sueltas le vino a Pedro García de la misma *Instruction...* de Massieu o, como se ha venido creyendo, del afrancesado bibliotecario mayor Leandro Fernández de Moratín, quien es fama que descubrió, con sorpresa, las fichas sueltas en el catálogo de la biblioteca del Palacio Farnese en la ciudad de Parma, durante su viaje a Italia, respecto de la cual cuenta que:

«... los índices no están concluidos todavía; el método de ellos, que es el mismo que siguen en la Academia de las Ciencias de Burdeos, me pareció sumamente sencillo y cómodo. Se arreglan los apellidos de los autores con el mismo orden que se usa en un diccionario histórico, empezando desde *Aa* y concluyendo en *Za*, y en unos naypes se escribe el apellido, y a continuación el título de la obra, el número de tomos, el lugar de la impresión y el estante en que se hallará. Estos naypes, repartidos en cortas proporciones, se colocan en caxitas separadas, donde está escrito por la parte exterior las letras que contienen; por exemplo: *B, Bar*, el siguiente *Bo, Bon*, etc. y estos caxoncillos ocupan un estante, donde se ve desde luego en qué parte está el autor que se busca; como los títulos están separados en los naypes, se va aumentando el índice sin necesidad de borrar, ni añadir, ni confundirle con llamadas, que al cabo de tiempo obligaría a renovarle para poderle entender, sin que esto obste a que en los estantes estén colocadas las obras por el orden de materias»¹⁸.

Lo que sí puede afirmarse, en contra de cuanto ha venido sosteniéndose hasta ahora, es que Moratín no pudo ser quien introdujera la novedad de las fichas sueltas en los catálogos de la Real Biblioteca, ni ninguna otra innovación técnica, pues durante los nueve meses que fue su Bibliotecario mayor, desde su nombramiento el 12 de noviembre de 1811 —aun-

¹⁷ *Memorias leídas en la Biblioteca Nacional, en las sesiones públicas de los años 1858 y 1859*. Madrid, M. Rivadeneyra, 1872, pp. 7 y 8.

¹⁸ TEJERINA GÓMEZ, María Belén. *Viaje a Italia de Leandro Fernández de Moratín*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1980, p. 64.

que empezó a actuar el 3 de diciembre, cuando se repuso de una enfermedad—, hasta el 10 de agosto de 1812, fecha en que huyó de Madrid hacia Valencia con las tropas francesas, y ya no regresó con ellas, bastante tuvo con gestionar por todos los medios a su alcance que le pagaran al personal del establecimiento los muchos sueldos que se le adeudaban y le tenían reducido a la miseria.

Las reglas de Pedro García debieron olvidarse pronto, aunque en el *Plan de trabajos y ocupaciones en que se han de emplear los individuos de esta Real Biblioteca en el año próximo de 1817* todavía se decía¹⁹ que «El método y formación de este índice, hasta presentarle al Bibliotecario mayor, correrá bajo las reglas y dirección del bibliotecario don Pedro García».

Hacia 1836, puesto que forma parte de un manuscrito de Basilio Sebastián Castellanos de Losada que lleva esa fecha²⁰, se escribió una especie de interpretación anónima —pues no la creo obra del mismo Castellanos que se movió por otros senderos— de las reglas de Pedro García, que considero de interés reproducir como final de este trabajo, pues muy bien podríamos considerarla como el primer manualito de catalogación español:

«Método antiguo de hacer las cédulas para insertarlas después en el Índice

»Primeramente se leerá la portada del libro, se registrará por si tiene más tratados que el primero, se verá si son de un mismo autor y si están en un mismo idioma, como igualmente si están impresos en el mismo año, lugar, &.

»Después, se anotará en la cédula, al ángulo izquierdo, el número de volúmenes de que consta la obra y, a continuación, el idioma o idiomas en que está escrita.

»El apellido primero del autor ocupará siempre la cédula principal o primer lugar, luego el nombre, entre paréntesis, en seguida el título de la obra en términos precisos, pero que expresen con toda claridad lo contenido en ella.

»Si fuese traducción, se anotará, a continuación del título, el nombre del traductor y de qué idioma se tradujo. Así mismo, si está anotada, comentada, &., la obra, se pondrá por quién.

»En seguida, el tamaño del libro o volumen, el lugar de impresión, su-

¹⁹ *Registro de órdenes...*, fol. 195 v.-196 v.

²⁰ *Memoria histórica de la Biblioteca pública de Madrid y otros documentos para escribir la historia de dicho establecimiento. Por D. Basilio Sebastián Castellanos. Oficial anticuario del mismo. Año de 1836. Tomo 1.º*, Biblioteca Nacional. Ms. 20.094, fol. 137-140.

jeto que la dirigió, y año en que se hizo; el tamaño se pondrá poniendo fol., 4.º, 8.º &, mirando para ello la asignatura (*sic*) del libro.

»Por último, con separación y con números muy claros, el estante y orden que ocupa en él. Si no tuviere autor, se pondrá por el título, valiéndose del término sin el que no puede pedirse la obra, por ejemplo: =Maravillas de Roma, =o Noticias de la corte romana, = Grandezas de Roma, y en todo lo demás, como se ha dicho en las que tienen autor conocido. En las cédulas de esta clase se ha de fijar toda la atención y cuidado posible porque en algunas no se presentará tan clara la voz por la que ha de principiarse la cédula. Acontece muchas veces que los autores ponen su nombre por iniciales, otras en una grama (*sic*), y otras veces por el que tienen en alguna academia, v. g. Marco (*sic*) Celenio²¹, en lugar de D. Leandro Fernández de Moratín; Flonisto Anarasbeo por D. Nicolás, su padre; D. Lucas Alemán y Aguado, por D. Manuel Casal. También con algún dictado ocultan su verdadero nombre, como El Cura de Mortuenga (*sic*)²², por D. José Antonio Conde. En todos estos casos, se pondrá la cédula por el verdadero nombre, si se sabe o puede averiguarse, y, por remisión, el nombre ficticio.

»Además de la cédula principal, se pondrá otra o más que llamamos remisiones porque se remiten a la principal. Estas serán las del segundo apellido del autor, con su nombre entre paréntesis, remitiéndose al primer apellido, sin poner nada de la obra, v.g. Ramírez Bueno (Francisco), la remisión será Bueno (Francisco) Ramírez, V. Ramírez. Lo mismo se dice del tercero o cuarto apellido. Otra remisión se pondrá por el título de la obra, siempre que se conozca puede ser pedida por él, v.g. Luz de la Fe y de la Ley, V. Barón (Fr. Jaime). En estas remisiones se observará lo mismo que en las cédulas que no tienen autor conocido, es decir, que se pondrá la palabra más notable y sin la cual no puede pedirse la obra, v.g. Tratado de las últimas revoluciones de Cerdeña, por Cerdeña. Otra se pondrá por el traductor, observándose lo dicho de las principales, pero remitiéndose a ellas. Si en un mismo volumen se encuentran varios tratados, sean del mismo autor o de distintos, se pondrán en la principal a continuación de dos rayas =It.=; si fuese del mismo, nada, a no ser que esté intercalada de otro y, por remisión, el nombre del autor, título &., remitiéndose al autor del primer tratado.

»Si las obras estuvieran en inglés, alemán &., se pondrán en español, de modo que sólo se observen en su idioma las que citen en latín, italiano, francés y portugués. Los títulos de comedias, por el primer nombre sustantivo que se encuentre. Si no hubiese sustantivo en el título, se pondrá

²¹ La forma correcta de este seudónimo fue: Inarco Celenio.

²² La forma correcta de este seudónimo fue: El Cura de Montuenga.

por la primera palabra, excluyendo el artículo el, la, lo, el que, quien, un, uno, una, alguno, alguna, vg. Amar antes de nacer, Cierta por lo dudoso (Lo). Todo esto se observará en las cédulas de obras por sus títulos.

»Como es fácil que ocurra alguna duda, se consultará al momento para que la decisión sobre ella se comunique a todos y resulte la uniformidad».